

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12654

ARTÍCULO 1°: Otorgase a la Escuela de Educación Secundaria N°31, ubicada en calle 46 N°386, entre calle 2 y Diagonal 80, un espacio reservado para el Ascenso y Descenso de personas, sin cargo, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 18:00 horas, con una extensión de diez (10) metros, correspondiente al frente del establecimiento.

ARTÍCULO 2°: La señalización del espacio mencionado será realizada y colocada por el Departamento Ejecutivo, conforme a las especificaciones técnicas vigentes, considerando la proximidad del establecimiento a la Diagonal 80. Dicha señalización deberá contener la leyenda: "Reservado - Ascenso y Descenso - lunes a viernes de 07:00 a 18:00 hs / Ordenanza N°...".

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a. Se comprobare el uso indebido del permiso otorgado.
 - b. El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado.
- Por renuncia expresa del interesado.

ARTÍCULO 4°: En caso de verificarse cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo procederá a remover la señalización correspondiente, debiendo comunicar tal circunstancia al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: De forma.